

# Plan de ahorros de ingresos de The Puerto Ricancars, Inc.

**Cómo alcanzar la seguridad financiera**  
**Descripción resumida del Plan**



---

## Introducción

Todos tenemos metas financieras, como ahorrar para la jubilación, comprar una vivienda o pagar la universidad. Pero lo que la mayoría de nosotros necesitamos es una manera de lograr estos objetivos. Sus ingresos para la jubilación provendrán de varias fuentes, incluidos el Seguro Social y los ahorros personales, como cuentas de jubilación individuales y otras inversiones. Junto con otros ahorros e inversiones, el Plan de ahorros de ingresos de The Puerto Ricancars, Inc. (el "Plan") le ofrece una manera conveniente y flexible de acumular ingresos para su futuro al ofrecerle dos incentivos valiosos:

- ❑ Ahorros antes de impuestos: una manera de ahorrar que reduce sus impuestos actuales.
- ❑ Aportaciones paralelas de la compañía: un aumento de sus ahorros que proviene de la Compañía.

En este folleto encontrará una descripción de las características principales del Plan. Léalo detenidamente y comparta la información con su familia. Cuanto más sepa sobre el Plan, mejor podrá aprovechar todo lo que tiene para ofrecer.

Este folleto brinda una descripción general del Plan vigente a partir del 1.º de octubre de 2019. No cubre todas las disposiciones, limitaciones y exclusiones. Las disposiciones específicas del Plan, que pueden cambiar oportunamente, se definen en el documento del Plan. El documento del Plan está disponible en el Departamento Corporativo de Beneficios del Empleado en Estero, Florida. En caso de que surja alguna pregunta sobre el alcance de sus beneficios, o si hubiera una diferencia entre este folleto y el documento del Plan, el documento del Plan prevalecerá en todos los casos.

---

# Índice

Inicio de la membresía del plan.....	1
Cómo acceder a su cuenta del Plan.....	4
Sus aportaciones .....	6
Cuánto aporta la Compañía .....	8
Adquisición de derechos .....	9
Inversión de aportaciones en su cuenta.....	10
Cómo pueden crecer sus inversiones .....	12
Lo que puede pedir prestado .....	13
Los retiros que puede efectuar mientras trabaja .....	16
Cómo se pagan los beneficios del plan al finalizar la relación laboral .....	18
Cuándo paga impuestos .....	19
Cómo reclamar los beneficios del Plan .....	20
Otra información .....	22
Sus derechos en virtud de la ley federal.....	24
Información básica del plan.....	26

---

# Inicio de la membresía del plan

## Elegibilidad

### Membresía del plan

Usted es elegible para la membresía del Plan si cumple estos requisitos:

- Es residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o presta servicios principalmente dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Es un empleado asalariado de Puerto Ricancars, Inc. o una afiliada que ha adoptado el Plan (la "Compañía"); y
- Ha completado 60 días de empleo continuo en la Compañía.

Usted no es elegible para participar en el Plan si cumple con alguno de los siguientes requisitos:

- Es un empleado subcontratado.
- Es un contratista independiente.
- Es un empleado de una afiliada de la Compañía que no ha adoptado el Plan.
- Es un extranjero no residente que no recibe ingresos de fuentes dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Está cubierto por un convenio colectivo de trabajo (a menos que este acuerdo establezca la membresía); o
- Presta servicios directa o indirectamente a la Compañía en virtud de un acuerdo contractual o de otra índole, escrito o de otro tipo, con la Compañía o con un tercero, que no establezca de manera específica una relación laboral como empleado de la Compañía.

Si abandona la Compañía después de haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y luego la Compañía vuelve a contratarlo, será elegible nuevamente para participar en el Plan de inmediato.

Si lo vuelve a contratar una afiliada de la Compañía que no ha adoptado el Plan, no será elegible para volver a inscribirse en el Plan.

Tenga en cuenta que el Administrador del Plan tiene la autoridad y el criterio final y exclusivo para determinar si una persona es elegible para participar en el Plan, independientemente de cualquier determinación contraria sobre la condición del empleado por parte de cualquier tribunal u organismo gubernamental.

## Inscripción

Si usted es elegible para la membresía del Plan (como se describe anteriormente), para inscribirse, puede iniciar sesión en NetBenefits® en [www.401k.com](http://www.401k.com) o bien puede llamar a Fidelity al (800) 835-5095 y hablar directamente con un representante de servicio al cliente, de lunes a

viernes de 8.30 a. m. a 8 p. m., hora del este (excepto feriados). Cuando se inscriba, usted hará lo siguiente:

- Indicar el porcentaje de su Compensación elegible (definida a continuación) que desea aportar antes de impuestos al Plan entre el 1 % y el 10 %.
- Indicar cómo desea que se inviertan todas las aportaciones en los fondos disponibles; y
- Autorizar deducciones de nómina.

Además de completar su inscripción a través de NetBenefits® o por teléfono, deberá designar a un beneficiario que recibirá el saldo de su cuenta en caso de que usted fallezca. Puede designar a un beneficiario en NetBenefits® Consulte “Designación de un beneficiario” a continuación.

Después de inscribirse, recibirá un estado de cuenta que confirmará su porcentaje de aportación y sus elecciones de asignación de inversiones, por correo electrónico o por correo postal, según sus preferencias de comunicación para las confirmaciones de transacciones que elija en el momento de su inscripción. La participación en el plan y las deducciones de nómina generalmente comenzarán durante el primer período de pago de nómina del mes siguiente.

## Designación de un beneficiario

Un beneficiario es la persona o personas que usted designa para recibir el valor de su cuenta del Plan en caso de que usted fallezca.

**Si está casado**, se debe designar a su cónyuge como su beneficiario, a menos que usted y su cónyuge acuerden la designación de otro beneficiario. En tales circunstancias, su cónyuge deberá dar su consentimiento por escrito y certificado por notario para designar como beneficiario a otra persona que no sea su cónyuge. (Tenga en cuenta lo siguiente: si no puede localizarse a su cónyuge y usted proporciona una orden judicial a tal efecto, no se exigirá su consentimiento para designar a un beneficiario que no sea su cónyuge).

**Si no está casado**, puede designar a cualquier persona que desee como su beneficiario. Sin embargo, si usted no designa a un beneficiario o si su beneficiario fallece antes que usted, su cuenta se pagará a su herencia.

Si no estaba casado en el momento en que designó a su beneficiario y posteriormente contrae matrimonio, su designación de beneficiario anterior se revocará en forma automática, y su nuevo cónyuge se convertirá en su beneficiario designado, a menos que obtenga el consentimiento por escrito y certificado por un notario de su nuevo cónyuge para designar a otra persona como su beneficiario.

Puede cambiar su beneficiario en cualquier momento (con el consentimiento del cónyuge, si corresponde) a través de NetBenefits® en [www.401k.com](http://www.401k.com) o por teléfono a Fidelity al (800) 835-5095. Si se necesita el consentimiento de su cónyuge, ninguna designación en línea que realice entrará en vigencia hasta que el Encargado de registros del Plan reciba el consentimiento de su cónyuge.

Su beneficiario puede ser una persona, un fideicomiso, una herencia o una organización benéfica (con el consentimiento del cónyuge en caso de que desee designar a alguien que no sea su cónyuge como su beneficiario principal, si está casado). También puede considerar designar a un beneficiario contingente en caso de que su beneficiario principal fallezca antes que usted.

Si tiene alguna pregunta sobre la designación de un beneficiario, llame a Fidelity y hable directamente con un representante de servicio al cliente.

---

## Cómo acceder a su cuenta del Plan

Puede acceder a su cuenta del Plan al iniciar sesión en NetBenefits® o puede llamar a Fidelity y hablar con un representante de servicio al cliente. Después de iniciar sesión en NetBenefits® por primera vez con su Número de Seguro Social como Nombre de usuario, puede crear un Nombre de usuario y una contraseña únicos para acceder a su Cuenta.

### Sitio web del Plan

Para obtener acceso en línea a información sobre el Plan y su cuenta del Plan, inicie sesión en NetBenefits® en [www.401k.com](http://www.401k.com). En NetBenefits® usted podrá hacer lo siguiente:

- Inscribirse en el Plan.
- Designar a su beneficiario.
- Ver el total de sus saldos de cuenta e inversión.
- Aumentar o disminuir su porcentaje de aportaciones.
- Obtener información sobre el rendimiento del fondo.
- Cambiar sus elecciones de inversión para futuras aportaciones y pagos de préstamos.
- Transferir activos entre fondos.
- Crear un modelo de préstamo o solicitar un préstamo.
- Vea su último estado de cuenta trimestral, así como los estados de cuenta anteriores.
- Generar un estado de cuenta con un rango de fechas personalizado.
- Solicitar un estado de cuenta de saldo.
- Solicitar un paquete de traspaso de aportaciones.
- Solicitar un paquete de retiro o distribución.
- Confirmar o cambiar su número de identificación personal (Personal Identification Number, PIN); y
- Solicitar documentación del Plan, incluidos los prospectos de los fondos de inversión.

### Cómo acceder a su cuenta personal

Cada vez que inicie sesión en NetBenefits®, deberá ingresar su nombre de usuario y contraseña. También deberá ingresar su contraseña cuando llame a Fidelity. Es importante que mantenga la confidencialidad de su contraseña para garantizar que la información de su cuenta se mantenga privada y para proteger sus ahorros.

Si extravía u olvida su contraseña, puede comunicarse con Fidelity al (800) 835-5095 para obtener ayuda para restablecer su contraseña e iniciar sesión en NetBenefits.

## **Recuerde...**

Puede comunicarse con un representante de servicio al cliente de Fidelity cinco días a la semana, de 8.30 a. m. a 8 p. m., hora estándar del este.



---

## Sus aportaciones

### Cuánto puede aportar

Usted decide cuánto ahorrar al elegir una tasa de aportación que cumpla con sus metas de ahorro personales. Puede aportar al Plan hasta el 10 % de su Compensación elegible (en porcentajes enteros) “antes de impuestos”. Si es un empleado con una remuneración elevada, puede aportar al Plan hasta el 6 % de su Compensación elegible (en porcentajes enteros) antes de impuestos. Sus aportaciones al Plan también están sujetas a ciertas restricciones impuestas por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico (“Hacienda de Puerto Rico”), según se describe a continuación.

Además, si usted tendrá al menos 50 años de edad antes del final de un año calendario, y si alcanzará el límite de aportaciones antes de impuestos establecido por el Plan o por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico para ese año calendario, puede aportar un monto adicional al Plan antes de impuestos como una aportación compensatoria. El Departamento de Hacienda de Puerto Rico limita el monto de aportaciones compensatorias que usted puede realizar cada año. Para 2019 y 2020, puede aportar hasta \$1,500 en aportaciones compensatorias. En ocasiones, Hacienda ajusta este monto.

Tenga en cuenta que sus aportaciones antes de impuestos al Plan se realizan a su cuenta a través de deducciones de nómina *antes de que se deduzcan las contribuciones sobre ingresos*. Como resultado, se reducen las deducciones de impuestos de su salario.

### Limitaciones en las aportaciones

El Departamento de Hacienda de Puerto Rico limita el monto de aportaciones antes de impuestos que usted puede realizar cada año. Para 2020, puede aportar hasta \$19,500 en aportaciones antes de impuestos. (El gobierno puede ajustar este monto en los próximos años para reflejar los cambios en el costo de vida). Este límite anual se aplica a *todas las aportaciones antes de impuestos (excluidas las aportaciones compensatorias y las aportaciones de traspaso) realizadas a todos los planes en un año calendario*, incluido un plan de un empleador anterior. Si sus aportaciones totales antes de impuestos al Plan y al plan de un empleador anterior exceden este límite anual, comuníquese con Fidelity.

### Compensación elegible

Por lo general, la “Compensación elegible” incluye su salario básico o los salarios que su Empleador le paga durante el Año del Plan y también incluye cualquier aportación antes de impuestos que usted realice al Plan. Sin embargo, se excluyen ciertos montos, como bonificaciones, compensación de incentivos, pago de horas extras y semana laboral extendida, así como montos que no se incluirían en los ingresos con fines impositivos en los EE. UU. (independientemente de si está sujeto al pago del impuesto sobre la renta en los EE. UU.), hasta un límite anual establecido por el gobierno federal (es decir, \$285,000 para 2020). Sin embargo, si tiene una cuenta de extracciones y recibe una compensación únicamente sobre la base de comisiones por ventas, su Compensación elegible es el monto mayor entre el monto de su cuenta de extracción o sus comisiones.

## **Ajuste de sus aportaciones**

Debido a que sus objetivos de ahorro pueden cambiar con el tiempo, el Plan le brinda la flexibilidad de aumentar o disminuir el porcentaje de su aportación en cualquier momento. También puede suspender sus aportaciones al Plan. Si deja de ahorrar por completo, puede reanudar las aportaciones incluso en el siguiente período de pago disponible.

Para cambiar su tasa de aportación, inicie sesión en NetBenefits® en [www.401k.com](http://www.401k.com) o llame a Fidelity al (800) 835-5095. Cualquier cambio que realice entrará en vigencia a partir del siguiente período de pago disponible.

## **Cómo se ven afectados otros beneficios**

Algunos de sus otros planes de la Compañía pueden proporcionar beneficios sobre la base del salario. Esos planes continuarán proporcionando beneficios sobre la base de su salario *antes de* realizar aportaciones antes de impuestos. De esa manera, la característica de aportación antes de impuestos de este Plan no tiene efecto en estos otros beneficios.

Para fines del Seguro Social, su salario *incluira* sus aportaciones antes de impuestos al Plan. En otras palabras, usted pagará el impuesto del Seguro Social sobre su salario completo, como antes. Como resultado, recibirá el mismo beneficio del Seguro Social (jubilación/discapacidad) que recibiría si sus aportaciones no se hubieran deducido.

## **Traspaso de aportaciones**

Si participó en el plan de calificación fiscal de otro empleador, es posible que pueda transferir la parte gravable de su distribución en efectivo de ese plan a este Plan. De esa manera, es posible que pueda continuar difiriendo impuestos sobre los montos que transfiera (sujeto a ciertas reglas explicadas en la sección “Cuándo paga impuestos”). Puede realizar traspasos de aportaciones si es elegible para participar en el Plan, incluso si no ha elegido realizar aportaciones antes de impuestos. Todos los traspasos están sujetos a ciertas regulaciones gubernamentales y disposiciones del Plan. Tenga en cuenta que el Plan no acepta traspasos de aportaciones después de impuestos o traspasos desde ningún tipo de Cuenta Individual de Jubilación (Individual Retirement Account, IRA).

Si considera realizar un traspaso de aportaciones al Plan, puede solicitar un paquete de traspaso de aportaciones a través de NetBenefits® o puede llamar a Fidelity al (800) 835-5095 y hablar con un representante de servicio al cliente. Puede realizar traspasos de aportaciones incluso si aún no ha cumplido con los requisitos de servicio para la membresía del Plan, pero es elegible de otro modo, como se explica en esta Descripción resumida del Plan. Todos los traspasos están sujetos a ciertas regulaciones gubernamentales y disposiciones del Plan.

---

## Cuánto aporta la Compañía

Para fomentar su participación y ayudarlo a ahorrar para su futura jubilación, la Compañía iguala sus aportaciones (sin incluir las aportaciones compensatorias) al Plan. Por cada dólar que ahorre hasta el 6 % de su Compensación elegible, Hertz agrega 50¢. Esto significa que a su cuenta se le acredita una aportación paralela de la Compañía del 3 % de su salario si usted aporta al menos el 6 %.

Las aportaciones paralelas de la compañía van a su cuenta del Plan en cada período de pago junto con sus propias aportaciones.

El siguiente cuadro muestra lo que la Compañía aportaría al año, si se asume que usted gana \$30,000 y no es un empleado con una remuneración elevada:

Usted aporta	La Compañía suma	Total de ahorros anuales
1 % (\$300)	\$150	\$450
2 % (\$600)	\$300	\$900
3 % (\$900)	\$450	\$1,350
4 % (\$1,200)	\$600	\$1,800
5 % (\$1,500)	\$750	\$2,250
6 % (\$1,800)	\$900	\$2,700
7 % (\$2,100)	\$900	\$3,000

Para los años del Plan que comiencen a partir del 1.º de enero de 2020, también puede ser elegible para recibir una aportación paralela de ajuste de la Compañía. Si, al final del año del Plan, el monto total de las aportaciones paralelas de la Compañía realizadas a su cuenta para el año del Plan es menor que el monto máximo que se podría haber aportado en función de sus ganancias totales y aportaciones para el año del Plan, su empleador realizará una aportación paralela de la Compañía “de ajuste” adicional. Esta aportación está diseñada para asegurarse de que no se pierda las aportaciones paralelas de la Compañía porque alcanzó el límite de ganancias o aportaciones, o porque aporta a diferentes niveles durante el año. La aportación paralela de la Compañía “de ajuste” será igual al monto necesario para hacer que las aportaciones paralelas de su Compañía para el año del Plan sean iguales al máximo permitido en virtud del Plan. Las aportaciones “de ajuste” se calcularán al final del año del Plan.

---

## **Adquisición de derechos**

Adquisición de derechos significa propiedad. Todas las aportaciones en virtud del Plan tienen el 100 % de los derechos adquiridos. Tenga en cuenta que, si finalizó su relación laboral antes del 1.º de octubre de 2019, sin embargo, es posible que se apliquen disposiciones especiales sobre la adquisición de derechos.

---

## **Inversión de aportaciones en su cuenta**

En el caso de todas las aportaciones al Plan, tanto las aportaciones de los empleados antes de impuestos como las aportaciones de la Compañía, su mantenimiento corre a cargo del Fiduciario del Plan. Para llevar un registro de las aportaciones, se establece una cuenta separada a su nombre.

Usted decide cómo invertir el dinero en su cuenta. Puede dirigir las aportaciones (en incrementos del 1 %) a una o más de las opciones de inversión que se ofrecen en virtud del Plan oportunamente. Si no realiza una elección de inversión efectiva, sus cuentas se invertirán en el fondo de inversión predeterminado del Plan que corresponda, más cerca del año en el que cumplirá 65 años de edad.

Cuando se convierta en participante, recibirá información sobre cada uno de los fondos de inversión disponibles. Puede encontrar una descripción completa de las opciones de inversión del Plan y su rendimiento, así como herramientas de planificación para ayudarle a elegir una combinación adecuada, en línea en [www.401k.com](http://www.401k.com) o bien llame a Fidelity al (800) 835-5095.

### **Decisiones de inversión**

Antes de tomar sus decisiones de inversión, debe pensar en sus metas financieras. También debe considerar detenidamente todos los fondos antes de realizar sus elecciones de inversión. En particular, es importante sopesar el riesgo de cada opción con respecto a su posible rendimiento. Por lo general, cuanto mayor sea el riesgo, mayor será el rendimiento potencial de su inversión. Las inversiones de menor riesgo, con su menor potencial de pérdida, generalmente ofrecen un rendimiento más bajo. También debe saber que la Compañía no garantiza el valor de los activos en ninguno de los fondos de inversión.

El Plan pretende cumplir con los requisitos de la Sección 404(c) de la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación del Empleado (Employee Retirement Income Security Act, "ERISA") de 1974, con sus modificaciones. Esto significa que usted, y no los fiduciarios del Plan, son responsables de las decisiones de inversión relacionadas con los activos en su cuenta del Plan. Esto también significa que los fiduciarios no serán responsables de ninguna pérdida que sea el resultado directo y necesario de cualquier instrucción de inversión que usted proporcione.

Puede encontrar información más detallada sobre sus opciones de inversión, incluido su rendimiento, en NetBenefits®, en [www.401k.com](http://www.401k.com), o si llama a Fidelity al (800) 835-5095. Asegúrese de revisar esta información con detenimiento. La Compañía no otorga garantías sobre el valor de los activos ni sobre el rendimiento de ninguna de las opciones de inversión.

### **Cómo cambiar sus inversiones**

Puede cambiar sus asignaciones de inversión para sus aportaciones futuras, o transferir los activos actuales de su cuenta entre los fondos disponibles; simplemente debe llamar a Fidelity y hablar directamente con un representante de servicio al cliente o iniciar sesión en NetBenefits®. Recuerde que sus elecciones de inversión deben realizarse en incrementos del 1 %. Los cambios entran en vigencia el mismo día hábil en que usted llama a Fidelity o accede a NetBenefits® (si se supone que completa la transacción antes de las 4 p. m., hora estándar del este) y se basan en el precio de cierre de los valores de ese día.

Además, si un fondo en particular tiene restricciones sobre las transferencias de cuentas dentro o fuera de esos fondos o restricciones adicionales sobre la frecuencia con la que se le permite transferir montos dentro y fuera de ese fondo, usted está obligado a seguir esas restricciones. Para obtener un prospecto, puede llamar a Fidelity o visitar NetBenefits®.

---

## Cómo pueden crecer sus inversiones

El valor de su cuenta del Plan depende de varios factores:

- Cuánto dinero y durante cuánto tiempo ahorra.
- Aportaciones paralelas de la compañía.
- Ganancias (o pérdidas) de inversión; y
- Cualquier préstamo o retiro que usted tome de su cuenta.

### Estado de su cuenta

El valor de su cuenta del Plan se actualiza cada día hábil para reflejar cualquier aportación, intercambio entre opciones de inversión, ganancias o pérdidas de inversión para cada opción de inversión y retiros. Su estado de cuenta está disponible en línea a través de NetBenefits®, usted puede ver e imprimir un estado de cuenta para cualquier período de tiempo dentro de los 24 meses anteriores.

También se proporcionará un estado de cuenta personalizado para el participante cada trimestre. Fidelity le notificará por correo electrónico cuando su estado de cuenta trimestral esté disponible para ver en NetBenefits®, o recibirá una copia impresa de su estado de cuenta trimestral por correo, según sus preferencias de comunicación. Su estado de cuenta proporcionará información integral de la cuenta, incluida información sobre el saldo y toda la actividad de su cuenta del Plan durante el trimestre. Además, el rendimiento del fondo se proporcionará en el estado de cuenta del cuarto trimestre.

---

## Lo que puede pedir prestado

El Plan está diseñado para fomentar los ahorros y la inversión a largo plazo. Sin embargo, mientras trabaja, tiene acceso a su cuenta a través de préstamos. Cuando pide un préstamo de su cuenta, debe devolvérselo a sí mismo con intereses. Cada pago de préstamo que realice, incluidos los intereses, vuelve a su propia cuenta.

Hay dos tipos de préstamos disponibles desde su cuenta:

- Residencia principal: para comprar su residencia principal (casa, condominio o vivienda comunal).
- Propósito general: por cualquier motivo.

## Cuánto puede pedir prestado

El monto mínimo que puede pedir prestado es de \$500. No puede pedir prestado un monto que supere lo que sea menor de las siguientes opciones:

- 50 % del saldo de su cuenta con derechos adquiridos en virtud del Plan.
- \$50,000. Si ha pagado otro préstamo al Plan en el último año, el límite de \$50,000 se reduce al monto correspondiente al saldo más alto de ese préstamo anterior durante los 12 meses anteriores.

Solo puede tener un préstamo pendiente de pago en cualquier momento.

El plazo mínimo para un préstamo para la compra de una residencia principal es de cinco años, el plazo máximo es de 10 años. El plazo mínimo para un préstamo de propósito general es de un año y el plazo máximo es de cinco años.

Puede visitar NetBenefits® en [www.401k.com](http://www.401k.com) o llamar a Fidelity al (800) 835-5095 para averiguar cuánto puede pedir prestado y cuál sería el monto de los pagos de su préstamo, según el monto que desee pedir prestado y el plazo que seleccione para pagar el préstamo.

## Cómo se determina el interés

La tasa de interés de su préstamo será la Tasa Preferencial publicada el primer día del mes en el *Wall Street Journal*. La tasa de interés asignada a un préstamo al momento de solicitarlo permanecerá vigente durante el plazo de ese préstamo. No cambiará, aunque el interés aplicable a los nuevos préstamos pueda modificarse.

Recuerde que todos los intereses que paga por un préstamo van a su propia cuenta.

## Cómo solicitar un préstamo

Como se indicó anteriormente, hay dos tipos de préstamos: para la compra de una residencia principal y de propósito general.



Puede solicitar un préstamo general a través de NetBenefits® o si llama a Fidelity al (800) 835-5095 y habla con un representante de servicio al cliente. Recibirá su cheque del préstamo tan pronto como sea posible desde el punto de vista administrativo.

Los paquetes de solicitud de préstamo para la compra de una residencia principal están disponibles en línea. Debe devolver los formularios completados, incluida cualquier documentación requerida que demuestre su intención de comprar una residencia principal (por ejemplo, una copia de un contrato firmado), al Encargado de registros del Plan a la dirección que figura en el formulario o cargar los documentos en NetBenefits®. Recibirá su cheque del préstamo tan pronto como sea posible desde el punto de vista administrativo después de que el Encargado de registros del Plan haya recibido y aprobado su solicitud de préstamo y la documentación correspondiente.

Tenga en cuenta que hay un cargo único por apertura de préstamo de \$50 para todos los préstamos. Este cargo por apertura se deducirá del saldo de su cuenta. Por cada préstamo se deducirá de su Cuenta un cargo anual por mantenimiento del préstamo de \$15. El cargo anual por mantenimiento del préstamo se deduce de su Cuenta en forma trimestral, y es de \$3.75 por trimestre.

## **Cómo pagar su préstamo**

Usted paga su préstamo a través de deducciones de nómina después de impuestos. Puede tomarse hasta cinco años para pagar un préstamo de propósito general o hasta 10 años para pagar un préstamo para la compra de una vivienda. Sus pagos se invierten de la misma manera que sus aportaciones actuales al Plan.

Si se toma una licencia remunerada en la Compañía, sus pagos se seguirán deduciendo de su salario. Si se toma una licencia no remunerada aprobada, los pagos de su préstamo pueden suspenderse durante el período de su licencia, pero no más de un año. Pueden aplicarse reglas especiales si se toma una licencia militar.

Si finaliza su relación laboral y tiene un saldo de préstamo pendiente, puede continuar efectuando los pagos del préstamo directamente a Fidelity a través de la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, ACH). Si realiza pagos de préstamos a través de la ACH, los pagos continuarán realizándose desde su cuenta bancaria hasta que el préstamo se haya pagado en su totalidad (o hasta que el préstamo entre en incumplimiento de pago, como se describe a continuación).

## **Pago anticipado de su préstamo**

Puede hacer el pago anticipado del préstamo en su totalidad en cualquier momento. El pago anticipado debe ser por el saldo total pendiente del préstamo en ese momento, incluido el monto del capital y el interés adeudado hasta el día del pago. Para pagar su préstamo por adelantado, puede llamar a Fidelity y hablar con un representante de servicio al cliente.

## **Incumplimiento de pago del préstamo**

Un préstamo se considerará en incumplimiento de pago si no se realiza el pago programado a partir del último día hábil del trimestre calendario siguiente al trimestre calendario en el que un préstamo se considera inicialmente vencido. En el caso de un incumplimiento de pago, todo el capital pendiente y los intereses devengados se considerarán vencidos y pagaderos de

inmediato. Cualquier incumplimiento en el pago al Plan dará lugar a que el saldo adeudado para su préstamo se considere como una distribución gravable del Plan.

---

## Los retiros que puede efectuar mientras trabaja

Aunque el Plan está diseñado principalmente para proporcionar beneficios para su jubilación, puede retirar algo de dinero mientras aún trabaja. Estos retiros se denominan retiros “en servicio”. Debe tener en cuenta que puede haber consecuencias impositivas adversas si retira sus aportaciones antes de los 59 años y medio de edad. Para obtener más información, consulte la sección “Cuándo paga impuestos” de esta Descripción resumida del Plan.

El Plan permite dos tipos de retiros en servicio:

- Retiros a los 59 años y medio de edad como mínimo; y
- Retiros por dificultades económicas.

Cuando realice un retiro en servicio, el monto generalmente se tomará de su cuenta en proporción a la forma en que se invierte su dinero.

Puede averiguar el monto que tiene disponible o solicitar un retiro en servicio en NetBenefits® en [www.401k.com](http://www.401k.com) o puede llamar a Fidelity al (800) 835-5095 y hablar con un representante. Su retiro se efectuará mediante cheque tan pronto como sea posible desde el punto de vista administrativo.

### Retiros a los 59 años y medio

Si tiene 59 años y medio o más, puede efectuar retiros del Plan. Las siguientes fuentes de cuenta están disponibles para su retiro:

- Aportaciones paralelas del empleador (y ganancias sobre estas aportaciones).
- Traspaso de aportaciones.
- Aportaciones antes de impuestos (incluidas las aportaciones compensatorias).

### Retiros por dificultades económicas

Puede solicitar un retiro por dificultades económicas en cualquier momento. Sin embargo, debe tener en cuenta que, a cambio de las exenciones impositivas que recibe al realizar aportaciones antes de impuestos, existen límites en los retiros de ahorros antes de impuestos antes de que cumpla 59 años y medio. Por lo tanto, debe demostrar una necesidad financiera inmediata y profunda para que se apruebe su solicitud.

Las necesidades financieras inmediatas y profundas incluyen lo siguiente:

- Ciertos gastos médicos no reembolsados, en los que usted o sus dependientes hayan incurrido, o aquellos necesarios para que usted o sus dependientes reciban atención médica.
- Gastos (sin incluir pagos de hipoteca) directamente relacionados con la compra de su residencia principal.
- Matrícula y gastos relacionados (incluido alojamiento y comida) para los próximos 12 meses de educación universitaria para usted, su cónyuge o sus dependientes.

- Montos necesarios para evitar la ejecución hipotecaria o el desalojo de su residencia principal; y
- Cualquier otro tipo de dificultad financiera designada por la Hacienda de Puerto Rico.

Puede recibir una distribución por dificultades económicas solo si no es elegible para un préstamo del Plan (o si ha tomado prestado el monto máximo al que tiene derecho), si ha retirado todos los demás montos disponibles para usted en virtud del Plan y no tiene otros activos razonablemente disponibles.

Si usted es elegible para un retiro por dificultades económicas (según lo descrito anteriormente), puede retirar las siguientes fuentes de cuenta:

- Aportaciones paralelas del empleador (y ganancias sobre estas aportaciones).
- Traspaso de aportaciones.
- Aportaciones antes de impuestos.

Cuando realice un retiro por dificultades económicas, sus aportaciones al Plan se suspenderán durante el período de 12 meses posterior al retiro.

---

## Cómo se pagan los beneficios del plan al finalizar la relación laboral

Si abandona la Compañía y todas sus afiliadas por cualquier motivo, incluidos fallecimiento, jubilación, despido o renuncia voluntaria, puede solicitar recibir el saldo de su cuenta del Plan. Los traspasos a cuentas IRA u otros planes de jubilación elegibles pueden ofrecer ciertas ventajas impositivas. Para obtener más información, consulte la sección “Cuándo paga impuestos”. El Plan tiene reglas diferentes con respecto al tiempo y la forma de pago según el saldo de su Cuenta.

**Más de \$1,000.** Si el saldo de su cuenta es superior a \$1,000, puede diferir la recepción de su distribución hasta una fecha posterior. Usted (o su Beneficiario) puede solicitar recibir su cuenta en:

- Un único pago de la suma total; o
- Cuotas semestrales, mensuales, trimestrales, semianuales o anuales.

Si no elige un método de distribución, se considerará que ha elegido automáticamente un único pago de la suma total. Si abandona la Compañía, puede optar por recibir su distribución tan pronto como sea posible desde el punto de vista administrativo después de la finalización de su empleo o puede posponer la recepción de su distribución a cualquier otro momento. La distribución de su cuenta no se realizará sin obtener su consentimiento para la distribución. Puede continuar dirigiendo la inversión de su cuenta en las opciones de inversión disponibles hasta su distribución.

**\$1,000 o menos.** Si el saldo de su cuenta es de \$1,000 o menos, su distribución se realizará en un único pago de la suma total. Antes de esta distribución, usted aún tiene derecho a solicitar que el monto se le distribuya directamente a usted en forma de un pago único o a solicitar que se transfiera a otro proveedor de IRA u otro plan de jubilación elegible para recibir traspasos de aportaciones.

Debe consultar con su asesor fiscal para determinar el impacto financiero que podría experimentar antes de solicitar una distribución. Para solicitar una distribución, comuníquese con Fidelity.

### Si fallece

Si usted fallece, su beneficiario tiene derecho a recibir un pago del saldo de su cuenta del Plan con derechos adquiridos. Si su beneficiario es su cónyuge, puede transferir una suma total a una cuenta IRA.

---

## **Cuándo paga impuestos**

El Plan se diseñó para cumplir con los requisitos del gobierno y para ayudarle a disfrutar de ventajas impositivas especiales.

Todas las aportaciones al Plan se realizan antes de la retención de impuestos. Mientras este dinero permanezca en el Plan, no estará sujeto a contribuciones sobre ingresos. Además, ningún préstamo que se le haya otorgado está sujeto a impuestos, mientras lo pague de acuerdo con las disposiciones del Plan.

Los pagos en efectivo de sus aportaciones, los traspasos de aportaciones y las aportaciones paralelas de la Compañía, así como todas las ganancias de inversión, son totalmente gravables como ingresos comunes cuando los recibe.

Usted no paga impuestos estatales o locales sobre las aportaciones paralelas de la Compañía o las ganancias sobre estas aportaciones, siempre que permanezcan en el Plan. Sin embargo, cuando reciba estas aportaciones de la Compañía y las ganancias de inversión asociadas estarán sujetas a impuestos, a menos que las transfiera, como se describió anteriormente.

### **Para obtener más información sobre impuestos**

Tenga en cuenta que las leyes impositivas son complejas y están sujetas a cambios. Debe consultar a un especialista en impuestos para estar seguro de su condición fiscal personal y de las consecuencias de una distribución o retiro del Plan. El asesoramiento profesional puede ayudarle a evitar una responsabilidad impositiva inesperada o innecesaria.

---

# Cómo reclamar los beneficios del Plan

## Presentación de reclamos

Esta sección explica cómo usted (o su beneficiario) puede presentar un reclamo en virtud del Plan para solicitar una revisión de su elegibilidad, monto de beneficio u otros derechos en virtud del Plan, y cómo se manejan esos reclamos.

Usted o su beneficiario pueden presentar un reclamo por escrito al Departamento de Recursos Humanos de la Compañía. Los formularios están disponibles a través del Centro de Llamadas del Plan. El Departamento de Recursos Humanos revisará su reclamo y decidirá si usted o su beneficiario tienen derecho a recibir algún beneficio y, si así fuera, cuál sería el monto.

## Decisión sobre el reclamo

Si se rechaza todo o parte de su reclamo de beneficios, se le notificará esta decisión por escrito dentro de un período razonable, pero no más de 90 días después de que presente su reclamo.

Si hay circunstancias especiales que requieren una prórroga, se le notificará antes de que finalice el período de 90 días. Este aviso indicará las circunstancias especiales que requieren una prórroga y la fecha dentro del período adicional de 90 días en la cual puede esperar una decisión.

Recibirá una notificación por escrito de la decisión sobre su reclamo. Si se rechaza su reclamo, la notificación por escrito de la denegación contendrá la siguiente información:

- El motivo o los motivos específicos de la denegación.
- Referencia específica a las disposiciones del plan (incluidas las reglas internas, pautas, protocolos, criterios, etc.) en las que se basa la denegación.
- Una descripción de cualquier información adicional o material necesario para que usted complete su reclamo y una explicación del motivo por el cual es necesario este material o información.
- Una explicación del procedimiento de revisión de reclamos del Plan y los límites de tiempo aplicables a este procedimiento; y
- Una declaración de su derecho a iniciar una acción civil en virtud de la sección 502(a) de ERISA si después de la apelación rechazan su reclamo.

## Cómo apelar un reclamo denegado

Si rechazan su reclamo y desea que se lo someta a consideración adicional, usted, su beneficiario o su representante autorizado pueden apelar la denegación del reclamo. Esta apelación debe presentarse por escrito al director de Recursos Humanos de la Compañía dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la notificación por escrito de que se denegó todo o parte del reclamo.

Su solicitud debe incluir los motivos específicos por los que cuestiona la denegación, incluidos todos los documentos, registros, comentarios escritos u otra información relacionada con su reclamo de beneficios. Tiene derecho a solicitar, sin cargo, acceso razonable y copias de todos los documentos, registros y otra información relevante para el reclamo, independientemente de

si el Departamento de Recursos Humanos utilizó estos documentos, registros e información. Tiene derecho a solicitar una revisión que tenga en cuenta todos los comentarios, documentos, registros u otra información que usted haya presentado y que sean relevantes para el reclamo, independientemente de si esa información se presentó o consideró en la resolución inicial de beneficios.

Dentro de los 60 días posteriores a la recepción de una solicitud de apelación presentada oportunamente, el director de Recursos Humanos emitirá una decisión final por escrito. Si hay circunstancias especiales que requieren una prórroga para determinar su apelación, el director de Recursos Humanos tomará su decisión lo antes posible, pero no más de 120 días después de la recepción de su solicitud de apelación.

Si se rechaza su apelación, la notificación por escrito de denegación contendrá la siguiente información:

- El motivo específico de la denegación.
- Referencia específica a las disposiciones del plan (incluidas las reglas internas, pautas, protocolos, criterios, etc.) en las que se basa la denegación.
- Una declaración de que usted puede recibir acceso razonable a todos los documentos, registros y otra información relevante para el reclamo, y a copias de estos, independientemente de si el Comité consideró o utilizó estos documentos, registros e información, incluidos los informes y las identidades de cualquier experto cuyo asesoramiento se haya obtenido; y
- Una declaración de su derecho a iniciar una acción civil en virtud de la sección 502(a) de ERISA si después de la apelación rechazan su reclamo.

Tenga en cuenta que, si no presenta una solicitud de apelación de acuerdo con los procedimientos del Plan (descritos anteriormente), no tendrá derecho a iniciar una acción en ningún tribunal, y la denegación de reclamo inicial será definitiva y vinculante. En ningún caso usted ni ninguna otra persona podrán iniciar una acción por ningún beneficio en virtud del Plan en un tribunal o ante una agencia administrativa o tribunal cuasi judicial, a menos que se hayan cumplido y agotado los procedimientos de reclamo y apelación descritos anteriormente. Si usted es elegible para presentar un reclamo ante un tribunal, su reclamo debe presentarse ante el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito que incluye el Condado de Lee, Florida. Ninguna acción de revisión en materia civil de una resolución adversa de una apelación puede iniciarse más de un año después de que se hayan cumplido y agotado los procedimientos de reclamo y apelación descritos anteriormente. Además de esta fecha límite de un año que se aplica a la presentación de cualquier acción civil después de que se hayan cumplido y agotado los procedimientos de reclamo y apelación, se aplicará un límite de tiempo general de dos años a todas las acciones civiles que involucren cualquier tipo de problemas del Plan.



---

## Otra información

### Cesión de beneficios

No puede ceder ni transferir ninguna parte de los beneficios de su Plan, ni ningún interés que pueda tener en los activos del Plan, para saldar una deuda. Además, en ningún caso sus beneficios o intereses en los activos del Plan pueden estar sujetos a anticipación, cesión, embargo, prenda de embargo u otro proceso legal, excepto según lo dispuesto por la ley.

Si el Administrador del Plan recibe una orden judicial relacionada con derechos de propiedad conyugal, pago de pensión alimenticia o manutención infantil, todo o parte de su beneficio puede pagarse a su cónyuge, o excónyuge o hijos si la orden judicial cumple con los requisitos de la ley federal como la Orden de Relaciones Domésticas Calificadas (Qualified Domestic Relations Order, QDRO). Si el Administrador del Plan recibe esa orden, se le notificará cómo se manejará con respecto a su beneficio. Puede obtener una copia de los procedimientos que rigen las resoluciones de la QDRO en el Departamento Corporativo de Beneficios del Empleado, sin cargo.

### Limitaciones legales

Además de los límites descritos en la sección anterior “Sus aportaciones”, todas las aportaciones realizadas en su nombre cada año están sujetas a ciertos límites y requisitos de no discriminación impuestos por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, con sus modificaciones. Se le notificará si sus beneficios se ven afectados por estos límites.

### El futuro del Plan

Si bien la Compañía espera continuar con el Plan de manera indefinida, se reserva el derecho de modificar o finalizar el Plan en todo o en parte a su criterio y sin el consentimiento previo de los miembros del Plan. Salvo que sea necesario mantener el estado de calificación fiscal del Plan, ninguna enmienda reducirá su interés en el Plan para que sea menor que su interés si su empleo hubiera finalizado en la fecha de la enmienda. Si el Plan finalizara, usted tendría pleno derecho a los beneficios que obtuvo hasta esa fecha. Los activos del Plan se aplicarían para el beneficio de los miembros del Plan y sus beneficiarios, según lo establecido por la ley.

### Corporación de Garantía de Beneficios de Pensión

La Corporación de Garantía de Beneficios de Pensión (Pension Benefit Guaranty Corporation, PBGC) es una corporación gubernamental establecida por la ley ERISA que asegura ciertos beneficios en virtud de planes de beneficios definidos en caso de finalización del Plan.

Este Plan es un plan de aportación definida y no está cubierto por el seguro de finalización de la PBGC.

### Documentos del plan

Este folleto resume las características principales del Plan vigentes a partir del 1.º de octubre de 2019. No es un contrato de empleo entre usted y la Compañía. No cubre todas las disposiciones, limitaciones y exclusiones del Plan. El documento oficial del Plan y el Acuerdo de Fideicomiso, que establecen todos los detalles y disposiciones relacionados con el Plan, rigen las operaciones del Plan en todos los casos. En caso de que surja alguna pregunta que no esté cubierta por esta

Descripción resumida del Plan, o en caso de que el folleto parezca contradecir las disposiciones de los documentos oficiales del Plan, prevalecerá el texto de los documentos oficiales.

## **Su contraseña y seguridad**

La información de su Cuenta es personal y confidencial. Su nombre de usuario y contraseña le dan acceso a su información personalizada de beneficios a través de Fidelity.

Usted tiene la función de garantizar que la información de su Cuenta permanezca confidencial. Para proteger la seguridad de su Cuenta, es fundamental que establezca un nombre de usuario y una contraseña únicos. La contraseña debe contener al menos ocho caracteres y combinar letras, números y símbolos. Evite usar la misma identificación de usuario y contraseña en sus cuentas financieras que en otros sitios. No comparta su contraseña con nadie ni la deje en lugares donde se la pueda encontrar fácilmente. Debe cambiar su contraseña con regularidad. Además, cuando inicie sesión en su cuenta, asegúrese de cerrar sesión antes de dejar su computadora sin supervisión.

Fidelity tiene una serie de funciones disponibles para proteger la seguridad de su Cuenta. Puede agregar su dirección de correo electrónico o número de teléfono celular a su Cuenta en NetBenefits para recibir correos electrónicos o mensajes de texto que le avisen sobre transacciones pendientes en la Cuenta. También puede agregar preguntas de seguridad a su cuenta al iniciar sesión para ayudar a bloquear el acceso no autorizado. Fidelity ofrece autenticación de dos factores para que los participantes reciban un código de seguridad por mensaje de texto o llamada automatizada al iniciar sesión, cuando inicien sesión en NetBenefits. Fidelity también ofrece la inscripción en MyVoice cuando los participantes llaman al Grupo telefónico de Fidelity. MyVoice es una impresión de voz digital (un conjunto de características asociadas con su patrón de voz único) que se guarda y se utilizará para verificar su identidad cuando llame a Fidelity.

---

## Sus derechos en virtud de la ley federal

La Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación del Empleado (Employee Retirement Income Security Act, "ERISA") de 1974, con sus modificaciones, tiene como objetivo salvaguardar los intereses de los miembros y beneficiarios en los planes de beneficios para empleados. Como miembro del Plan, usted tiene ciertos derechos y protecciones en virtud de la ley ERISA, según se describe en la siguiente declaración adaptada de las reglamentaciones del Departamento de Trabajo de los EE. UU.

Según la ley ERISA, los miembros del Plan tienen derecho a lo siguiente:

### Recibir información sobre el Plan y los beneficios.

- Examinar, sin cargo, en la oficina del Administrador del Plan o en otras ubicaciones importantes, todos los documentos del Plan, acuerdos de fideicomiso y copias de todos los documentos presentados ante el Departamento de Trabajo de los EE. UU., como informes anuales y descripciones del Plan.
- Obtener copias de todos los documentos del Plan y otra información del Plan mediante solicitud por escrito al Administrador del Plan (el Administrador del Plan puede cobrar un cargo razonable por las copias).
- Recibir un resumen del informe financiero anual del Plan (cada año, el Administrador del Plan enviará automáticamente un resumen del informe anual a todos los miembros del Plan); y
- Recibir un estado de cuenta de beneficios, una vez al año sin cargo, que detalle el valor de su cuenta en el Plan y grado de adquisición de derechos sobre los activos de su cuenta.

### Acciones prudentes de los fiduciarios del plan

Además de crear derechos para los miembros del Plan, la ley ERISA impone obligaciones a las personas responsables de la operación del Plan. Estas personas, llamadas "fiduciarios", tienen el deber de operar el Plan de manera prudente y en beneficio de todos los miembros y beneficiarios del Plan.

Nadie, ni su empleador ni ninguna otra persona, pueden despedirlo ni discriminarlo de otro modo con el fin de evitar que obtenga un beneficio del Plan o que ejerza sus derechos en virtud de la ley ERISA. (Sin embargo, esta regla no garantiza la continuidad del empleo ni afecta el derecho de la Compañía de finalizar su empleo por otros motivos).

### Exija el cumplimiento de sus derechos

Si se rechaza todo o parte de su reclamo de beneficios, recibirá una explicación por escrito que detalle el motivo de la denegación. Tiene derecho a que el Administrador del Plan revise y reconsidere su reclamo según lo descrito en el título "Cómo apelar un reclamo denegado".

Según la ley ERISA, existen medidas que puede tomar para hacer cumplir sus derechos. Si solicita documentos del Plan que tiene el derecho legal de obtener, y no los recibe en un plazo de 30 días, puede presentar una demanda ante un tribunal federal. En tal caso, el tribunal puede exigirle al Administrador del Plan que proporcione los documentos y le pague una multa de hasta \$110 por día hasta que los reciba, a menos que no se hayan enviado por motivos ajenos al control del Administrador del Plan.

También puede presentar una demanda en un tribunal estatal o federal si se rechaza o ignora todo o parte de un reclamo de beneficios. Además, si no está de acuerdo con la decisión del Plan o la falta de decisión en relación con el estado calificado de una orden de relaciones domésticas, puede presentar una demanda ante un tribunal federal.

Puede solicitar asistencia del Departamento de Trabajo de los EE. UU. o puede presentar una demanda en un tribunal federal si cree que un fiduciario del Plan ha utilizado indebidamente los fondos del Plan, o si se interfiere con sus derechos en virtud de la ley.

El tribunal decidirá quién debe pagar las costas judiciales y los honorarios legales. Si el tribunal falla a su favor, el tribunal puede ordenar a la persona que fue demandada que pague dichos gastos legales. Si el fallo es adverso, el tribunal puede ordenarle que usted pague las costas judiciales y los honorarios legales (si, por ejemplo, considera que su reclamo carece de fundamento).

## **Asistencia con sus preguntas**

Si tiene alguna pregunta sobre el Plan, debe comunicarse con el Administrador del Plan. Si tiene alguna pregunta sobre esta declaración o sus derechos en virtud de la ley ERISA, o si necesita ayuda para obtener documentos del Administrador del Plan, debe comunicarse con la oficina más cercana de la Administración de Pensiones y Beneficios de Bienestar del Departamento de Trabajo de los EE. UU. que figura en su directorio telefónico, o puede escribir a:

División de Asistencia Técnica y Consultas  
Administración de Seguridad de Beneficios del Empleado  
Departamento de Trabajo de los EE. UU.  
200 Constitution Ave, N.W.  
Washington, D.C. 20210

---

## **Información básica del plan**

Aquí encontrará información sobre el Plan y las personas que han asumido la responsabilidad de su administración.

### **Nombre legal del Plan**

Plan de ahorros de ingresos de The Puerto Ricancars, Inc.

### **Patrocinador del Plan**

Puerto Ricancars, Inc.  
15 Jose A Santana  
Caribbean Airport Facility  
Carolina, PR 00979

### **Administrador del Plan**

El Comité de Beneficios de The Hertz Corporation ha sido designado como Administrador del Plan para las funciones administrativas diarias. Puede comunicarse con el Administrador del Plan a la siguiente dirección:

The Hertz Corporation Benefits Committee  
c/o Corporate Employee Benefits Department  
8501 Williams Road  
Estero, FL 33928  
(239) 301-7000

El Comité designado por el Comité de Compensación de la Junta Directiva de The Hertz Corporation supervisa la operación del Plan (que no sea con respecto a las inversiones del Plan) y tiene la autoridad para ejercer su criterio cuando sea necesario o apropiado en su administración y en la interpretación de las disposiciones del Plan. El Comité puede delegar algunas responsabilidades a subcomités, empleados, consultores externos o proveedores de servicios.

### **Encargado de registros del Plan**

Fidelity es el encargado de registros del Plan. Para ver su Cuenta, realizar cambios en las inversiones o realizar las transacciones descritas en esta Descripción resumida del Plan, visite NetBenefits® en [www.401k.com](http://www.401k.com) o llame a Fidelity al (800) 835-5095.

### **Fiduciario del Plan**

De acuerdo con los términos del Plan y el Acuerdo de Fideicomiso, todas las aportaciones se destinan a un fondo fiduciario administrado por el Fiduciario de acuerdo con los términos del Acuerdo de Fideicomiso. El Fiduciario invierte todas las aportaciones en los fondos de inversión disponibles, de acuerdo con sus instrucciones, y según lo descrito anteriormente en este folleto. El Fiduciario del Plan es:

Fidelity Management Trust Company  
245 Summer Street

Boston, MA 02210

### **Agente para el diligenciamiento de notificaciones**

El agente del Plan para el diligenciamiento de notificaciones es el Administrador del Plan.

### **Número de identificación del empleador y número de Plan**

The Hertz Corporation está representada por el número de identificación de empleador (employer identification number, EIN) EIN 13-1938568, que es el número de identificación del empleador asignado por el Servicio de Impuestos Internos para fines impositivos. El número asignado al Plan por The Hertz Corporation es 006.

### **Año del Plan**

El año de mantenimiento de registros del Plan es desde el 1.º de enero hasta el 31 de diciembre.

### **Tipo de Plan**

Según la ley ERISA, el Plan de ahorros de ingresos de The Puerto Ricancars, Inc. se considera un plan de pensión de aportaciones definidas.